

Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que la apoderada de la parte demandante, a través del correo electrónico institucional del despacho, el día 12 de marzo del año en curso, radicó memorial. A despacho para que provea, Medellín, 15 de marzo de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Veta C.T.A
Demandado	Promotora de Proyectos Ayurá S.A.S.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00700 00
Sust. No. 269 de 2021	Incorpora al expediente.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

Primero. Incorporar al expediente híbrido, memorial radicado de manera virtual, por la apoderada judicial de la parte demandante, el día 12 de marzo hogaño, por medio del cual aporta constancia de radicación del despacho comisorio, y la correspondiente acta de reparto del mismo.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **042**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**